

INFORME DE SECRETARIA: Riosucio, Caldas, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

- 1.- Dentro de este proceso se ordenó seguir adelante con la ejecución el 15 de octubre de 2021. El auto se encuentra debidamente ejecutoriado.
- 2.- En la providencia citada, se ordenó la liquidación de costas procesales, lo que está pendiente de realizar y a lo cual se procede en este momento.

COSTAS PROCESALES

Envío correo certificado Fl 4 vto C-2	7.300,00
Envío Correo certificado Fl 10 vto. C-2	8.000,00
Agencias en Derecho (Fl 10 y 11) C-1	100.000,00

TOTAL \$ 115.300,00

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

IFN-428
2021-001465-00
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, tres (3) de noviembre de
dos mil veintiuno (2021).

Vista la liquidación anterior realizada dentro de este proceso EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO DE EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovido por la señora MARIANA ARIAS HOYOS, a través de apoderado judicial, en contra de JORGE ALBERTO ARIAS MONTOYA, **SE APRUEBA** la misma de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

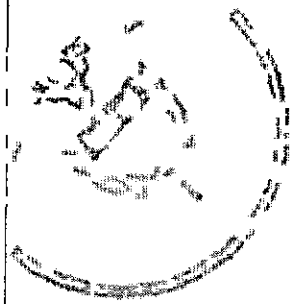
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2021

ISRALE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia